

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
original obrante en los archivos de este
Despacho

Ventanilla, 31 de Marzo del 2009



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCION GERENCIAL N° 043 -2009-MDV/GM

Ventanilla, 31 de MARZO del 2009

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

Abog. Alfredo Saavedra Solís
Gerente Municipal

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en su condición de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley de Reforma Constitucional N° 26780 y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es necesario que la gestión financiera municipal se realice satisfactoriamente dentro de los lineamientos técnicos adecuados previstos en la normatividad vigente, a fin de asegurar la consistencia y la calidad del gasto;

En uso de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N° 158-2007/MDV-ALC, que aprueba la "DIRECTIVA N° 001-2007-MDV-ALC, QUE NORMA LA DELEGACIÓN DE LA FACULTAD RESOLUTIVA A LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la "Directiva N° 03 -2009-MDV "APRUEBA NORMAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD FINANCIERA" de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", documento que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ventanilla el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Deróguense las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Alfredo Saavedra Solís
Gerente Municipal



“APRUEBA NORMAS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD FINANCIERA”

Ventanilla, 31 de Marzo del 2009

I. OBJETIVO.-

Ejecutar el uso de los recursos con que cuenta la Municipalidad Distrital de Ventanilla, dentro de un marco de disciplina racionalidad y austeridad.

II. FINALIDAD.-

La presente directiva tiene como finalidad establecer medidas de disciplina, racionalidad y austeridad financiera que permitan optimizar el uso de los recursos de la Municipalidad en aras del cumplimiento de los objetivos institucionales y prioridades establecidos.

III. ALCANCE.-

Las normas contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio, sin excepción, por todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

IV. BASE LEGAL.-

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal vigente.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

V. DISPOSICIONES GENERALES.-

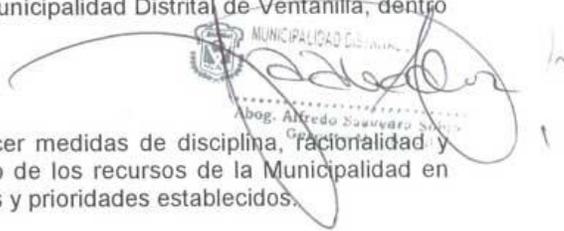
CAPITULO I. DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD

5.1. Las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad, a fin de optimizar el gasto están obligadas a actuar conforme a las siguientes medidas:

1. Las unidades orgánicas priorizarán y ejecutarán las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales, para cuyo efecto, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deberán ejecutar una revisión de sus procesos y procedimientos a fin de evitar la duplicidad de funciones, propender a la simplificación administrativa, y establecer la congruencia entre las acciones y funciones que ejecutan, conforme a la normatividad vigente.
2. La Subgerencia de Personal, previo a su autorización, efectuará la revisión integral de las Planilla de Remuneraciones y de Pensiones, a fin de detectar trabajadores "fantasmas" y evitar el pago a personas y pensionistas inexistentes, que le acarreen perjuicio económico a la Municipalidad, e iniciar o recomendar, de ser el caso, las acciones legales correspondientes que la ley le faculta.
3. A fin de ejecutar un ahorro efectivo en el consumo de los servicios de energía y agua, la Gerencia de Administración y Finanzas deberá programar el mantenimiento periódico de instalaciones eléctricas, instalaciones de Grifería.

Asimismo, paulatinamente y dentro del I Trimestre, la Gerencia de Administración y Finanzas reemplazará los focos denominados de filamento por los de tipo ahorradores, así como reemplazará la grifería convencional por los denominados caños ahorradores.

4. El uso el servicio de telefonía móvil y/o fija, queda restringido al mínimo indispensable, para fines laborales y hasta los montos que autorice la ley, bajo responsabilidad de quienes los tengan asignados.





original obrante en los Archivos de este Despacho Ventanilla, del 10 de 2009

Para tal fin, la Subgerencia de Logística, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes deberá elevar a la Gerencia de Administración y Finanzas el consumo detallado en telefonía móvil y/o fija, para que, de ser el caso, disponga el reembolso pertinente.

- 5. Asimismo, el personal en general, deberá evitar la operación innecesaria de aquellos equipos que hacen uso de energía eléctrica para su funcionamiento, así como tener especial cuidado en el manejo de los sanitarios, procurando evitar el desperdicio del líquido vital, bajo responsabilidad.
- 6. A fin de asegurar el cumplimiento de lo anterior, el horario laboral se establece máximo hasta las 6 p.m. Constituye medida de excepción, autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas, la ejecución de aquellas actividades eventuales que por su trascendencia, repercusión e importancia requieran un horario mayor de trabajo.
- 7. El uso de las unidades móviles, de combustible, lubricantes y demás insumos para las unidades móviles queda restringido exclusivamente solo para actividades protocolares o con las relacionadas con el normal funcionamiento de las unidades orgánicas y el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, deberá diseñar y elevar a la alta dirección un itinerario de recorrido óptimo sobre el Distrito de Ventanilla, a fin de evitar desperdicios de tiempo que se traduzcan en mayor consumo de combustible y en consecuencia en un mayor gasto.

La Gerencia de Administración y Finanzas establecerá y realizará, en coordinación con las demás unidades orgánicas, los controles que estime necesario para la racionalización del uso del combustible, lubricantes y otros, e informar, bajo responsabilidad a la Alta Dirección de las ocurrencias que se presenten.

- 8. La Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con las demás unidades orgánicas deberá, bajo responsabilidad, reducir el gasto en aquellos bienes que de adquirirse resulte económicamente más ventajoso que proceder a su alquiler.
- 9. Las unidades orgánicas deberán hacer un reordenamiento, de los bienes muebles u otros objetos que se hallan asignado a la unidad. Durante el reordenamiento se deberá determinar que bienes muebles por ser considerados inutilizables, obsoletos, etc. vienen ocupando innecesariamente espacio, a fin de tramitar la baja correspondiente.

Asimismo, se deberá reemplazar el uso de bienes inmuebles arrendados por aquellos bienes inmuebles en desuso, sin que ello suponga que se vulnere los compromisos contraídos por la Municipalidad.

- 10. Toda solicitud de ampliación de calendario, previa a su evaluación por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, debe contar con la opinión favorable de la Alta Dirección.

CAPITULO I. DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

- 5.2. La Municipalidad, se ajusta obligatoriamente, durante la ejecución de su gasto, a las siguientes disposiciones de austeridad, independientemente de la fuente de financiamiento.
 - 1. No procede nombramiento alguno de personal de la Municipalidad, los actos que contravengan lo presente se declaran nulos de pleno derecho, bajo responsabilidad.
 - 2. No esta autorizado el pago por concepto de horas extras a servidores de la municipalidad, independientemente de su régimen laboral o contractual que los





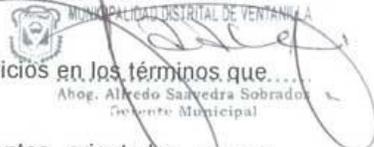
Despacho

Ventanilla, 31 de Mayo del 2009

regule.

A fin de asegurar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, la Subgerencia de Personal, en coordinación con las demás dependencias, adecuará los horarios de trabajo.

3. Los servidores, cuando corresponda, deberán hacer uso de sus vacaciones sin excepción, a fin de evitar el pago de vacaciones trunecas.
4. Sólo podrán celebrarse Contratos Administrativos de Servicios en los términos que prescriba la normatividad vigente sobre la materia.
5. Las unidades orgánicas deberán conducir procedimientos orientados a una adecuada racionalización de plazas, a fin de determinar aquellas que son estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, conforme a las necesidades del servicio.
6. Queda restringido la adquisición de bienes y/o contratación servicios salvo las destinadas a mantener el normal funcionamiento y cumplimiento de objetivos y metas de las unidades orgánicas establecidos en el plan operativo.
7. Los gastos en avisos, quedan restringidos al mínimo indispensable y solo serán destinadas para campañas cuyo beneficiario sea el vecino.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 Abog. Alfredo Salvedra Sobrados
 Gerente Municipal

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.-

- 6.1. La Gerencia de Administración y Finanzas establecerá los topes en el consumo del servicio de telefonía móvil y fija.
- 6.2. La Gerencia de Administración y Finanzas, comunicará a los Gerentes y Jefes el uso excesivo en telefonía móvil, fija y combustible, para que adopten las medidas correctivas necesarias, bajo responsabilidad. Las medidas adoptadas deberán ser comunicadas a la citada Gerencia.
- 6.3. Las disposiciones de carácter presupuestal, así como de las demás que legislen sobre la materia, que no se encuentren contempladas en la presente directiva, son aplicables supletoriamente, siempre y cuando sus efectos sean de alcance a los gobiernos locales.
- 6.4. Toda excepción a la presente directiva debe contar necesariamente con la aprobación de la Alta Dirección y el debido sustento de la unidad orgánica solicitante.

VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

- 7.1. La Subgerencia de Informática, publicará la presente Directiva en la pagina Web de esta Municipalidad.

